

SUPLEMENTO DE LA
HOJA DE TÉRMINOS DE
CG FUNDS LTD., SAC
PARA LA CUENTA SEGREGADA COMPASS ALTERNATIVES PORTFOLIO

FECHA: 8 DE DICIEMBRE DE 2023

Descripción:

El presente Suplemento contiene información específica en relación con la Cuenta Segregada de Compass Alternatives Portfolio (la "**Cuenta Segregada**"), una cuenta segregada de CG FUNDS LTD., SAC (el "**Fondo**"). El Fondo es un fondo de inversión de capital variable constituido de conformidad con las leyes de la Commonwealth de Bahamas en virtud de la Ley de Sociedades Comerciales Internacionales de 2000, registrado como Sociedad de Cuentas Segregadas en virtud de las disposiciones de la Ley de Sociedades de Cuentas Segregadas de 2004 de Bahamas y autorizado como SFM007 en virtud de la Ley de Fondos de Inversión (Capítulo 369A). El presente Suplemento debe leerse conjuntamente con la Hoja de Términos del Fondo y como parte integrante de la misma.

Los activos de la Cuenta Segregada se invierten de conformidad con el objetivo y la política de inversión establecidos en el presente Suplemento a la Hoja de Términos (véase "**Objetivo y estrategia de inversión**"). El valor de las Acciones de Clase A, las Acciones de Clase C, las Acciones de Clase CG y las Acciones de Clase I (las "**Acciones de Inversor**") ofrecidas a continuación puede subir o bajar y los inversores deben estar preparados para aceptar pérdidas potencialmente sustanciales. Antes de invertir en Acciones de Inversor, los inversores deben considerar los riesgos que conllevan dichas inversiones y las restricciones de los derechos de reembolso.

Los inversores potenciales en la Cuenta Segregada deben informarse sobre (i) las posibles consecuencias fiscales; (ii) los requisitos legales; (iii) cualquier restricción de divisas o control de cambios.

(iv) cualquier otro requisito gubernamental u otros consentimientos o formalidades que puedan encontrar en virtud de las leyes de los países de su constitución, ciudadanía, residencia o domicilio y que puedan ser relevantes para la suscripción, compra, tenencia o enajenación de Acciones de Inversores.

El Fondo podrá actualizar periódicamente la Hoja de Condiciones o el presente Suplemento a la Hoja de Condiciones de las Acciones de los Inversores, por lo que los inversores potenciales deberán informarse en el Fondo sobre la emisión de cualquier Hoja de Condiciones posterior o de cualquier informe y cuenta emitidos con respecto a las Acciones de los Inversores.

Importante - Si tiene alguna duda sobre el contenido de la Hoja de Condiciones o de este Suplemento a la Hoja de Condiciones, consulte con su agente de bolsa, gestor bancario, abogado, contador u otro asesor adecuado.

Clases de Acciones: Acciones de Clase	La Cuenta Segregada ofrece Acciones de Clase A, Acciones de Clase C, Acciones CG y Acciones de Clase I (denominadas conjuntamente "Acciones de Inversor"). El objetivo y las estrategias de inversión son los mismos para cada clase de Acciones de Inversor.
Fecha de lanzamiento:	8 th Diciembre, 2023
Objetivo y estrategia de inversión:	El objetivo de inversión de la Cuenta Segregada es lograr el crecimiento del capital reinvertiendo las distribuciones y generando una revalorización del capital. Los activos de la Cuenta Segregada se invertirán principalmente en instrumentos de inversión no cotizados, fondos de inversión y fondos cotizados (ETF). La Cuenta Segregada está denominada en dólares estadounidenses, aunque puede invertir en valores denominados en otras divisas. En la consecución de su objetivo de inversión, la Cuenta Segregada podrá utilizar todo tipo de productos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil (OTC). En particular, la Cuenta Segregada podrá asumir exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, como, por ejemplo, warrants, futuros, opciones, swaps (incluidos, entre otros, swaps de rentabilidad total, contratos por diferencias, swaps de incumplimiento crediticio) y contratos a plazo sobre cualquier subyacente admisible, como divisas (incluidos contratos a plazo sin entrega), tipos de interés, valores mobiliarios, una cesta diversificada de valores mobiliarios e índices financieros. Se informa a los inversores de que la Cuenta Segregada puede estar expuesta al riesgo de tipo de cambio/divisa. Si la Gestora de Inversiones considera que ello redundará en interés de los Accionistas Inversores, y en particular con fines defensivos de forma temporal, la Cuenta Segregada también podrá mantener hasta el 100% de su patrimonio neto en liquidez, como (aunque no exclusivamente) depósitos en efectivo, fondos del mercado monetario e instrumentos del mercado monetario. La Cuenta Segregada podrá utilizar financiación puente para cumplir su objetivo con sujeción a los límites establecidos por el Banquero. La Cuenta Segregada tendrá una flexibilidad considerable en cuanto a la gama de sus inversiones. No habrá restricciones ni políticas formales que limiten las facultades de inversión de la Cuenta Segregada.
Naturaleza de las participaciones de la cuenta segregada	Las Acciones de Inversor son acciones rescatables sin derecho a voto y con un valor nominal de 0,01 USD por acción. Cada Acción de Inversor dará derecho a un (1) voto únicamente cuando se vote en relación con el derecho de liquidación de la respectiva Cuenta Segregada y del Fondo.
Precio de oferta inicial:	
	Periodo de oferta inicial:

Durante el Periodo de Oferta Inicial, las Acciones de Inversor se ofrecerán al Precio de Oferta Inicial de 100 USD por Acción. Posteriormente, las Acciones de Inversor se emitirán a su Valor Liquidativo.

El Fondo, por cuenta de la Cuenta Segregada, aceptará suscripciones durante el periodo de oferta inicial, periodo que determinarán los administradores mediante resolución.

Día de valoración: El Día de valoración es el último día hábil de cada mes natural y cualquier otro día o días que determinen los Consejeros como día de valoración en el que puede calcularse el Valor Liquidativo de las Acciones de Inversor.

Política de negociación:

SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES PARA INVERSORES

Precio de oferta inicial

Las Acciones para Inversores podrán ser suscritas por los inversores a 100,00 dólares por acción durante el Período de Oferta Inicial y al Valor Liquidativo por acción a partir de entonces.

Inversión mínima inicial e inversión adicional

La inversión inicial mínima por Accionista es de **500.000 USD o su equivalente en cualquier otra divisa.**

Las Acciones de Inversor sólo se emitirán a cambio de efectivo o, previa aprobación expresa y unánime de los Consejeros, a cambio de valores u otros activos.

Día de suscripción

El Día de Suscripción será el Día Hábil siguiente a cada Día de Valoración o cualquier otro día o días que el Director determine en cada momento.

Procedimiento de suscripción

Tras el cierre del Periodo de Oferta Inicial, las Acciones de Inversor se ofrecerán al Valor Liquidativo por Acción de Inversor en cada Día de Suscripción.

La solicitud de las Acciones de Inversor debe hacerse en el formulario del Acuerdo de Suscripción, que acompaña a este Suplemento de la Hoja de Términos como Apéndice 1.

La suscripción de Acciones de Inversor no se tramitará y las Acciones de Inversor no se adjudicarán hasta que el Administrador reciba un Contrato de Suscripción debidamente formalizado y la notificación de que los fondos del posible inversor se han compensado por el importe total de la suscripción. Para que una suscripción se acredite a partir de un Día de Valoración concreto, (a) el Contrato de Suscripción debe recibirse a más tardar 12 días hábiles antes de cada Día de Suscripción (o en cualquier momento posterior que pueda acordar el Administrador a su entera discreción), tal como se establece en este Suplemento. y (b) los fondos compensados deben recibirse en la cuenta de suscripción de la Cuenta Segregada a más tardar al cierre de las operaciones en Nassau, Bahamas, diez (10) días hábiles antes del Día de Suscripción correspondiente, a menos que los Administradores renuncien a dicho plazo.

El Fondo se reserva el derecho de rechazar cualquier suscripción o de aceptar sólo una parte de una suscripción por cualquier motivo. Si una suscripción no se acepta o se acepta sólo en parte, el importe pagado por la suscripción o el saldo de la misma se devolverá por cuenta y riesgo del posible inversor. Podrán emitirse fracciones de Acciones de Inversor.

REEMBOLSO DE ACCIONES DE INVERSORES

Día de la Redención

El Día de reembolso será el primer día hábil del trimestre natural (enero, abril, julio y octubre) para las Acciones de inversores que se hayan suscrito con más de un año de antelación a la Solicitud de reembolso y el decimoquinto día hábil del trimestre natural (enero, abril, julio y octubre) para las acciones que se hayan suscrito en el plazo de un (1) año a partir de la Solicitud de reembolso, o cualquier otro día o días que los Consejeros determinen oportunamente mediante resolución (cada uno de ellos un "Día de reembolso").

Procedimiento de reembolso

Un Accionista podrá solicitar el reembolso de la totalidad o parte de las Acciones de Inversor siempre que envíe al Administrador una solicitud de reembolso debidamente cumplimentada y firmada (la "**Solicitud de Reembolso**") en el formulario adjunto como Anexo B. Las solicitudes de reembolso son irrevocables desde el momento de su recepción por el Administrador.

Las solicitudes de reembolso se atenderán el Día de reembolso correspondiente, siempre que el producto del reembolso se base en el Valor liquidativo por Acción vigente el Día de reembolso correspondiente en el que se reembolsen efectivamente las Acciones. Los reembolsos realizados durante el primer año de la suscripción se basarán en un Valor Liquidativo ajustado emitido el 15º Día Hábil del trimestre natural (enero, abril, julio y octubre), el Valor Liquidativo por Acción correspondiente al Día de reembolso pertinente se ajustará mediante una reducción de hasta el 5%.

El derecho de reembolso está supeditado a que la Cuenta Segregada disponga de efectivo suficiente ("**Efectivo Disponible para el Reembolso**") para hacer frente a sus obligaciones el Día de Reembolso. Si en un Día de Reembolso no hay suficiente Efectivo Disponible para el Reembolso para satisfacer en su totalidad todas las Solicitudes de Reembolso pendientes, el Efectivo Disponible para el Reembolso se utilizará para satisfacer parcialmente dichas solicitudes. Dichas solicitudes se atenderán de forma proporcional al valor total de las Acciones para las que se hayan recibido Solicitudes de reembolso ese Día de reembolso. Las solicitudes de reembolso que no se atiendan debido a la falta de Efectivo Disponible para Reembolsos, según lo descrito anteriormente, se considerarán retiradas y dichas solicitudes no se aplicarán automáticamente al siguiente Día de Reembolso disponible. Para evitar cualquier duda, los reembolsos que no se realicen debido a la falta de Efectivo Disponible para el Reembolso deberán volver a presentarse para el siguiente Día de Reembolso disponible en el momento que determinen los Consejeros, a su entera discreción.

Los Consejeros podrán utilizar distintos mecanismos para generar Efectivo Disponible para el Reembolso para las Solicitudes de Reembolso pendientes. El Consejo hará todos los esfuerzos comerciales razonables para generar Efectivo Disponible para el Reembolso con el fin de satisfacer las Solicitudes de Reembolso, al tiempo que reconoce su obligación de equilibrar dichos esfuerzos con los intereses del Fondo en su conjunto y los intereses de aquellos Accionistas que permanezcan en el Fondo.

El Fondo, en nombre de la Cuenta Segregada, podrá, en determinadas circunstancias (especificadas en la Hoja de Términos), reembolsar obligatoriamente la totalidad o parte de las Acciones de Inversor de la Cuenta Segregada.

Los inversores potenciales deben ser conscientes de que el Precio de Reembolso correspondiente se basará normalmente en cuentas no auditadas.

Si las Acciones de Inversor se mantienen en forma de certificado, el reembolso no se tramitará hasta que los certificados hayan sido entregados al Administrador, y no se devengarán intereses sobre el producto del reembolso hasta la fecha de pago.

Aviso de reembolso

El administrador central debe recibir las solicitudes de reembolso al menos cincuenta y cinco (55) días naturales antes de un Día de reembolso para que se dé curso a las mismas a partir de ese Día de reembolso, y las solicitudes de reembolso recibidas por el administrador central con menos de cincuenta y cinco (55) días naturales de antelación a un Día de reembolso se considerarán aplazadas hasta el siguiente Día de reembolso, a menos que los Consejeros renuncien a dicho requisito de notificación. Ni el Fondo, ni la Cuenta segregada, ni el administrador central, ni la Gestora de inversiones serán responsables de ninguna pérdida derivada del pago tardío del producto del reembolso.

Pago del producto del rescate

Los pagos de reembolso se remitirán por transferencia bancaria únicamente a la cuenta bancaria utilizada por el Accionista que realiza el reembolso para la suscripción y en la divisa utilizada para la suscripción (la "Cuenta **Bancaria Remitente**"). Sólo en circunstancias excepcionales, como la prueba de que la Cuenta Bancaria Remitente ha sido cerrada, se efectuará el pago a otra cuenta a nombre del Accionista que realiza el reembolso. El administrador central podrá solicitar instrucciones al Consejo de administración del Fondo antes de efectuar el pago a una cuenta distinta de la cuenta bancaria remitente. Los pagos de reembolsos no se efectuarán a terceros.

El pago del producto neto del rescate se efectuará en un plazo de cuarenta y cinco

(45) Días hábiles a partir de la validación del Valor liquidativo por Acción por parte de los Consejeros o la Gestora de inversiones, sin intereses por el periodo comprendido entre dicho Día de reembolso y la fecha de pago. El pago se emitirá en USD y se enviará mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el Accionista que realiza el reembolso en su notificación de reembolso por escrito; siempre que la cuenta especificada en la notificación de reembolso sea la misma que la Cuenta Bancaria Remitente o que los Administradores del Fondo hayan aprobado previamente el pago a una cuenta diferente. El producto del reembolso no se abonará en cuentas bancarias de terceros.

Las acciones también podrán ser reembolsadas a opción de los Consejeros en cualquier otro momento y en los términos y condiciones que los Consejeros, actuando a su entera discreción, decidan.

Con sujeción a la aprobación de los Administradores y a determinadas restricciones y requisitos establecidos en el presente documento, en el Contrato de Suscripción y en los Estatutos del Fondo, las Acciones de los Inversores son transferibles. El instrumento de transferencia debe presentarse por escrito y en la forma que aprueben los Consejeros, y debe notificarse al Administrador.

Los Administradores se negarán a registrar cualquier transmisión que, en su opinión, pueda dar lugar a que las Acciones de los Inversores sean

propiedad de una Persona Estadounidense o de una Persona de Bahamas o de cualquier persona que infrinja la legislación de cualquier país o autoridad gubernamental o que, en su opinión, pueda someter al Fondo, a la Cuenta Segregada o a sus Accionistas a consecuencias fiscales adversas en virtud de la legislación de cualquier país.

Factores de riesgoLa inversión

en Acciones de Inversor está sujeta a las fluctuaciones normales del mercado y a otros riesgos inherentes a la inversión en instrumentos financieros en los mercados internacionales. Se recomienda a los posibles inversores que revisen este documento en su totalidad antes de decidir si invierten en Acciones de Inversor. Toda inversión en la Cuenta Segregada es especulativa y sólo es adecuada para personas o entidades que puedan asumir el riesgo de perder la totalidad de su inversión. La inversión en la Cuenta Segregada no debe constituir la participación única o principal de ningún inversor. No puede garantizarse la consecución del objetivo de inversión de la Cuenta Segregada.

El siguiente conjunto de factores de riesgo no es ni pretende ser la totalidad de los riesgos asociados a una inversión en la Cuenta Segregada. Por el contrario, se trata únicamente de determinados riesgos concretos a los que está sujeta la Cuenta Segregada y que los inversores deben analizar con sus asesores profesionales. Los inversores potenciales deben revisar detenidamente y en su totalidad este Suplemento de la Hoja de Condiciones y consultar con sus asesores profesionales antes de presentar una solicitud de Acciones de Inversor.

Hay que tener en cuenta ciertos riesgos comunes a los fondos de inversión de esta naturaleza, entre los que se incluyen los siguientes:

Condiciones económicas generales. El éxito de cualquier actividad de inversión se ve afectado por las condiciones económicas generales, que pueden influir en el alcance y el momento de la participación de los inversores en los mercados de renta variable. Los precios de los valores tienden a ser sensibles a las fluctuaciones de los tipos de interés, que pueden hacer que los precios se muevan en direcciones no previstas inicialmente. Además, unos tipos de interés más altos pueden incrementar el coste de mantenimiento de la Cuenta Segregada por los valores prestados y las inversiones apalancadas.

Riesgos políticos. Las inversiones en determinados mercados emergentes entrañan un alto grado de riesgo político que puede repercutir negativamente en el valor de las inversiones de la Cuenta Segregada.

Riesgos de renta variable. Las acciones en las que invierte el Fondo en nombre de la Cuenta Segregada pueden implicar riesgos sustanciales y pueden estar sujetas a fluctuaciones repentinas del valor de mercado, con la consiguiente fluctuación del importe de los beneficios y las pérdidas.

Riesgos de iliquidez. Puede que no siempre sea posible ejecutar una orden de compra o venta al precio deseado o liquidar una posición abierta, ya sea debido a las condiciones del mercado o a las restricciones de las autoridades gubernamentales sobre los intercambios o debido a restricciones sobre la transferibilidad de los valores. Algunas de las inversiones de la Cuenta Segregada pueden no liquidarse diariamente y estar sujetas a periodos de reembolso. Es posible que no exista un mercado secundario para algunas de las inversiones de la Cuenta Segregada.

Transparencia. Los fondos de inversión como el Fondo son entidades privadas y, como tales, tienen una necesidad limitada (si es que tienen alguna) de divulgación pública. Por lo tanto, los inversores tienen pocas posibilidades de identificar las estrategias comerciales y la diversificación

de la cartera.

Falta de historial operativo. Aunque la Gestora de Inversiones puede haber gestionado fondos de inversión con objetivos similares, el Fondo en sí no tiene un largo historial operativo. La rentabilidad pasada de la Gestora de Inversiones y sus directivos no debe interpretarse como una indicación de los resultados futuros de una inversión en el Fondo. La inversión del Fondo

Los programas deben evaluarse teniendo en cuenta que no puede garantizarse que la valoración de la Gestora de Inversiones sobre las perspectivas a corto o largo plazo de las inversiones resulte exacta o que el Fondo alcance su objetivo de inversión.

Riesgos de inversión. La inversión en la Cuenta Segregada conlleva un alto grado de riesgo, incluidos, entre otros, los riesgos aquí mencionados. No puede garantizarse que los inversores en la Cuenta Segregada obtengan beneficios de su inversión. Además, los inversores pueden perder la totalidad, una parte o una proporción significativa de su inversión.

Conflicto de intereses. De vez en cuando pueden surgir conflictos de intereses reales y potenciales entre los intereses de los Administradores y sus mandantes, los intereses de los Consejeros y los intereses del Fondo, en particular porque puede darse el caso de que determinados Consejeros del Fondo también actúen como consejeros o altos cargos del Administrador, así como porque el Administrador y los Consejeros forman parte del grupo Winterbotham.

Limitación de la responsabilidad de los Administradores. Los Administradores no son responsables de las pérdidas derivadas de un error de juicio, sino únicamente de las pérdidas resultantes de fraude o dolo.

Riesgos particulares de los contratos extrabursátiles:

Ausencia de regulación Incumplimiento de la contraparte. En general, existe una menor regulación y supervisión gubernamental de las operaciones en los mercados OTC que de las operaciones realizadas en mercados organizados. Además, muchas de las protecciones que se ofrecen a los participantes en algunos mercados organizados, como la garantía de cumplimiento de una cámara de compensación bursátil, no suelen estar disponibles en relación con las operaciones OTC. Las opciones OTC son contratos de opciones no negociados en bolsa que no están regulados y que se adaptan a las necesidades de un inversor concreto. Estas opciones permiten estructurar con precisión la fecha, el nivel de mercado y el importe de una posición determinada. La contraparte de estos acuerdos será la empresa específica implicada en la operación, en lugar de una bolsa reconocida, por lo que la quiebra o el impago de una contraparte con la que el Fondo, en nombre de la Cuenta segregada, negocie opciones OTC podría ocasionar pérdidas sustanciales a la Cuenta segregada.

Falta de liquidez. Ocasionalmente, las contrapartes con las que el Fondo, en nombre de la Cuenta Segregada, realiza operaciones pueden dejar de hacer mercado o de cotizar precios en determinados instrumentos. En tales casos, el Fondo en nombre de la Cuenta Segregada podría no ser capaz de realizar la operación deseada en divisas, materias primas, renta variable o instrumentos de renta fija, o de realizar cualquier operación de compensación con respecto a una posición abierta, lo que podría afectar negativamente a su rentabilidad.

Necesidad de una relación de negociación con la contraparte. Como se ha señalado anteriormente, los participantes en los mercados OTC suelen realizar operaciones únicamente con aquellas contrapartes que

consideran suficientemente solventes, a menos que la contraparte aporte márgenes, garantías, cartas de crédito u otras mejoras crediticias.

Aunque el Fondo, en nombre de la Cuenta Segregada, cree que podrá establecer las relaciones comerciales de contraparte necesarias para

permiten al Fondo en nombre de la Cuenta Segregada efectuar operaciones en los mercados OTC y otros mercados de contrapartida, no puede garantizarse que pueda hacerlo. Además, las contrapartes con las que el Fondo en nombre de la Cuenta Segregada espera establecer dichas relaciones no estarán obligadas a mantener las líneas de crédito concedidas a la Cuenta Segregada, y dichas contrapartes podrían decidir reducir o rescindir dichas líneas de crédito a su discreción.

Concentración de inversiones. La Cuenta Segregada puede mantener unas pocas posiciones importantes en renta fija, divisas, materias primas y/o renta variable en relación con el capital de dicha Cuenta Segregada. En consecuencia, una pérdida en cualquiera de dichas posiciones podría dar lugar a pérdidas significativas para la Cuenta Segregada y a una reducción proporcionalmente mayor del Valor Liquidativo de la Cuenta Segregada que si el capital de la Cuenta Segregada se hubiera repartido entre un número más amplio de posiciones.

Valor liquidativoEl

valor liquidativo se determinará aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") y se denominará en dólares.

Comisiones y gastos:Comisiones de administración en curso

El Administrador recibirá una comisión administrativa en relación con la Cuenta Segregada por un importe de 4 puntos básicos (0,04%) sobre los activos administrados, con una comisión anual mínima de 24.000 USD al año.

Comisiones de gestión

La Gestora de Inversiones tiene derecho a percibir una comisión de gestión según se indica en el cuadro siguiente, basada en el Valor Liquidativo atribuible a la Clase de Acciones correspondiente:

Clase de acciones	Comisión de gestión (tarifa anual)
Acciones de Clase A	1.25%
Acciones de Clase C	0.50%
Acciones de Clase CG	0.00 %
Acciones de Clase I	1.50%

La Comisión de Gestión se calcula y devenga cada Día de Valoración y se abona en dólares estadounidenses, trimestralmente a mes vencido.

La Gestora de Inversiones no cobrará comisión de rentabilidad.

La Gestora de Inversiones podrá utilizar los servicios de gestores externos para alcanzar los objetivos de inversión de la Cuenta Segregada.

Comisiones bancarias

La Cuenta Segregada podrá abonar ocasionalmente comisiones bancarias a otros proveedores de conformidad con los acuerdos que celebre el Fondo con dichos proveedores.

Gastos de custodia

Las Comisiones del Depositario son pagaderas por la Cuenta Segregada de acuerdo con el baremo estándar de comisiones.

Otros gastos

La Cuenta Segregada pagará todos sus gastos ordinarios y recurrentes, tales como honorarios legales y gubernamentales, así como todos los gastos de bolsillo razonables relacionados con sus asuntos.

Política de distribución:

Los Administradores podrán, a su entera discreción, autorizar la cantidad y el calendario de distribución de dividendos cuando se considere ventajoso para los accionistas de la Cuenta Segregada.